



Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

603

Ciudadano (a):  
CIUDADANO ANÓNIMO (A)  
Ciudad

Asunto: Respuesta sobre trámite de queja por posibles comportamientos que afectan la actividad económica

Referencia: Radicado 20206010130562 ALE

Respetado ciudadano (a):

En atención a su requerimiento bajo radicado de la referencia, dentro del cual manifiesta que *en la carrera 71D # 48A 45 construyeron un hotel sin parqueadero y aprovechan el espacio público para utilizarlo como parqueadero perjudicando a los residentes del sector e incluso lavan los carros en la vía, por posible estacionamiento irregular en espacio público; nos permitimos dar a conocer que el mismo fue trasladado al Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá con oficio 20206030595461.*

Lo anterior, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y teniendo en cuenta la competencia para dar trámite y suministrar respuesta de fondo a usted.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES  
Alcaldía Local de Engativá  
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jorge A. Torres  
Revisó: Nataly Riveros  
Revisó: Fabio Danilo Rodríguez  
Aprobó: William Díaz

#### Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, \_\_\_\_\_ siendo las 8 am, **se fija** el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy,